



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MAGÁN

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 y 24 y ss. de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, se hace público que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2016, acordó:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 y 24 y ss de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, se acuerda:

Primero: Aprobar el padrón fiscal y lista cobratoria de tasa por Vados correspondiente al segundo semestre del año 2016, que asciende a 2.160,00 euros.

Segundo: Determinar que el plazo de ingreso en periodo voluntario será único y abarcará desde el día 2 de enero hasta el día 28 de febrero de 2017, ambos inclusive. Finalizado el periodo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, intereses y demora y en su caso las costas que se produzcan, según lo dispuesto en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación. Los contribuyentes podrán hacer uso de la modalidad de ingreso en periodo voluntario, que determina el artículo 23 del citado Reglamento por domiciliación de pago y gestión de abono en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros autorizando a estas para tal fin. Para los recibos no domiciliados se podrá hacer el ingreso indistintamente en las oficinas municipales, en la Caja Rural de Toledo, sucursal de Magán en Banco Castilla-La Mancha, sucursal de Magán o Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Caixa, sucursal de Magán

Tercero: Ordenar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y tablón de anuncios. Magán 2 de diciembre de 2016.-La Alcaldesa, María del Carmen Pedraja Nieto.

N.º I.- 6983